



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 12/13

**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 30 DE
DICIEMBRE DE 2013**


En la ciudad de Sevilla, siendo las diez horas del día treinta de diciembre de dos mil trece, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a M^a Dolores Bravo García y de los Diputados D^a M^a del Carmen Arciniega Bocanegra, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. Carmelo Conde Chaves, D. Antonio Conde Sánchez, D. Manuel Francisco Domínguez Jiménez, D^a Lidia Ferrera Arias, D. José Vicente Franco Palencia, D^a Amparo Gil Gómez, D. Manuel González Lora, D. Jerónimo Guerrero Jiménez, D. Lorenzo José Medina Moya, D^a Beatriz Sánchez García, D. José María Villalobos Ramos, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Juan Manuel Ávila Gutierrez, D. Eloy Carmona Enjolras, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Domingo Delgado Pino, D^a M^a del Carmen Rodríguez Hornillo, D. José Leocadio Ortega Irizo, D. Luis Alberto Paniagua López, D^a Virginia Pérez Galindo, D^a M^a Dolores Rodríguez López, D^a Juana Rodríguez Goncet, D. Manuel Begines Sánchez, D^a Engracia Rivera Arias, D. Manuel Rodríguez Guillen, D. Alberto Mercado de la Higuera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor de Fondos.

D^a Juana Caballero Gómez, se incorpora al Salón de Pleno en el momento que oportunamente se dirá.

Reunido el Pleno en sesión Extraordinaria y urgente, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	D0bCBPdc1QpGuD0ybKdb6A==	Fecha	31/01/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D0bCBPdc1QpGuD0ybKdb6A==	Página	1/11





PRESIDENCIA

Secretaría General

1.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.-

Sometida a votación el carácter urgente de la Convocatoria, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad de los asistentes que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA: Ratificar** el carácter urgente de la convocatoria.

2.- Aprobación acta nº 11/13 de la sesión de 3 de diciembre de 2013, en documento electrónico.-

Se somete a aprobación el acta núm. 11/13 de la sesión de 3 de diciembre de 2013, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

3.- Dación de cuenta de la aceptación del régimen de dedicación exclusiva de la Diputada Provincial D^a Juana Caballero Gómez.-

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta del escrito presentado por la Diputada Provincial del Grupo IU-LV-CA, D^a Juana Caballero Gómez, de aceptación del régimen de dedicación exclusiva, desde el día 1 de enero de 2014.

Visto lo anterior, y constando en el expediente petición de informe a la Intervención de Fondos de fecha 26 de diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Reglamento de Funcionamiento de Pleno y Comisiones de la Diputación Provincial de Sevilla, y en el acuerdo plenario de fecha 12 de julio de 2011, al punto 4 del Orden del Día, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del escrito presentado por D^a Juana Caballero Gómez, de aceptación del régimen de dedicación exclusiva con efectos 1 de enero de 2014.

Código Seguro De Verificación:	D0bCBPdc1QpGuD0ybKdb6A==	Fecha	31/01/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D0bCBPdc1QpGuD0ybKdb6A==	Página	2/11





PRESIDENCIA

Secretaría General

Se procede al debate conjunto de los puntos 4, 5 y 7 del orden del día.

4.- Aprobación de desestimación de alegaciones interpuestas al Presupuesto General 2014 y aprobación definitiva del mismo, en su caso.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 30 de diciembre de 2013, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Aprobando inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014 en Pleno Ordinario del pasado día 3 de Diciembre y abierto plazo de exposición pública por plazo de quince días hábiles (BOP nº 281 de 4/12/2013), tal como establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han recibido Alegaciones dentro de plazo por las Secciones Sindicales del Sindicato Comisiones Obreras de la Diputación Provincial de Sevilla y Prodetur S.A.U. respectivamente.

Legitimadas como interesadas las Secciones sindicales referenciadas, en base al artículo 170.1c) del citado Real Decreto Legislativo y, constando en el expediente los informes de la Oficina Presupuestaria, de las Áreas de Empleado/a Público, Cohesión Social e Igualdad y Organización, de fecha 26 de diciembre, de Prodetur SAU, de fecha 26 de diciembre, y de la Intervención de Fondos de fecha 27 de diciembre de 2013, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista), 13 votos en contra (Grupo Popular y Grupo IU-LV-CA) y 1 abstención (Grupo Andalucista), ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Sección Sindical del Sindicato CC.OO de Prodetur SAU y por la Sección Sindical del Sindicato CC.OO de la Diputación Provincial de Sevilla, en base a los citados informes, por cuanto no se ajustan a las causas de reclamación recogidas en el artículo 170.2) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por los demás

Código Seguro De Verificación:	D0bCBPdc1QpGuD0ybKdb6A==	Fecha	31/01/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D0bCBPdc1QpGuD0ybKdb6A==	Página	3/11





PRESIDENCIA

Secretaría General

motivos que se especifican en los informes respectivos de las Áreas gestoras.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Sevilla 2014, con todos los documentos que lo integran, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por Capítulos.

5.- Aprobación de desestimación de alegaciones interpuestas y aprobación definitiva del Expediente número siete de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla 2013, en su caso.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 30 de diciembre de 2013, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Aprobado inicialmente el Expediente N° 7 de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación de Sevilla para el ejercicio 2013 en Pleno Ordinario del pasado día 3 de diciembre y abierto plazo de exposición pública por plazo de quince días hábiles (BOP n° 281 de 4/12/2013, como establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han recibido Alegaciones por la Sección Sindical del Sindicato Comisiones Obreras de la Diputación Provincial de Sevilla y de la Sección Sindical del SAT en la Diputación de Sevilla.

Legitimadas como interesadas las Secciones Sindicales referenciadas, en base al artículo 170.1.c) del citado Real Decreto Legislativo y, constando en el expediente los informes de la Intervención Provincial de fecha 27 de Diciembre, de la Oficina Presupuestaria de fecha 26 de Diciembre, y del Área del Empleado/a Público ambos de fecha 26 de Diciembre de 2013, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista), 11 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Andalucista) y 3 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	D0bCBPdc1QpGuD0ybKdb6A==	Fecha	31/01/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D0bCBPdc1QpGuD0ybKdb6A==	Página	4/11





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Sección Sindical del Sindicato CC.OO de la Diputación Provincial de Sevilla, y de la Sección Sindical del SAT de la Diputación Provincial de Sevilla, en base a los informes que obran en el expedientes por cuanto no se ajustan a las causas de reclamación recogidas en el artículo 170.2 del del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por los motivos que constan en los informes del Área de Empleado/a Público de 26 de diciembre actual.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Acuerdo del Punto Tercero del Pleno ordinario del pasado 3 de diciembre, relativo a la Modificación del Acuerdo Plenario de 12 de Julio de 2011, sobre determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, y de creación en la plantilla de la Corporación de puestos referidos a personal directivo profesional, desestimando las alegaciones presentadas a dicho Acuerdo en base al informe y sus argumentaciones del Área del Empleado/a Público de 26 de Diciembre de 2013.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Expediente nº 7 de Créditos Extraordinarios de la Diputación Provincial de Sevilla de 2013, y proceder a su inserción, resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.


6.- Aprobación del "Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015".

En este punto se incorpora al Salón de Pleno, D^a Juana Caballero Gómez.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia Técnica Municipal y Cohesión Territorial, de fecha 26 de Diciembre de 2013, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La actividad planificadora es un ámbito competencial donde la Ley 7/1985 RBRL y la Ley 5/2010 LAULA, coinciden en asignar a las Diputaciones una posición central.

Código Seguro De Verificación:	D0bCBPdc1QpGuD0ybKdb6A==	Fecha	31/01/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D0bCBPdc1QpGuD0ybKdb6A==	Página	5/11





PRESIDENCIA

Secretaría General

La actual LRBRL -y también los más recientes anteproyectos de reforma- sitúan a las Diputaciones Provinciales como Administraciones donde debe confluír la planificación territorial e inversora, tanto la de ámbito superior a la provincia como la inferior. Así, por un lado, una de las competencias propias de las Diputaciones es precisamente la cooperación con otras Administraciones Públicas para el fomento del desarrollo económico y social y para la planificación en el territorio provincial (artículo 36.1.d LRBRL), y por otro lado, se les atribuye la capacidad para impulsar anualmente un Plan Provincial (artículo 36.2 LRBRL) donde pueden también concurrir las colaboraciones económicas de otras Administraciones.

Por su parte, la LAULA redunda en la importancia de esa actividad planificadora provincial, en la medida que la concibe como herramienta de concertación local y como herramienta de asistencia económica al resto de entes locales para las inversiones, actividades y servicios municipales (artículo 13), sin perjuicio de que para las Diputaciones, la propia planificación acabe retornando en forma de demandas municipales de asistencia técnica.

Esta Diputación, en su línea de planificación, propone la aprobación de un nuevo Plan Bienal para su ejecución en las anualidades 2014/2015, con fundamento en el citado artículo 36,2 de la actual LRBRL 7/1985, regulador de la figura y financiación de los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia local, habiendo seguido para ello el proceso esbozado por el art. 13 LAULA, de forma que en el período de Agosto a Octubre se han recabado las necesidades municipales priorizadas; se han previsto plazos para la subsanación documental y se ha confirmado la incorporación de las peticiones al Plan.

El resultado de ese proceso ha arrojado un Plan Bienal que habrá de financiarse bajo un marco puramente local, mayoritariamente integrado por financiación propia de la Diputación más las aportaciones porcentuales adicionales, de los propios Ayuntamientos. Se trata de un Plan plurianual, donde la primera anualidad se financiará con cargo al presupuesto de 2014 y la segunda al de 2015, quedando condicionado a la aprobación plenaria del

Código Seguro De Verificación:	D0bCBPdc1QpGuD0ybKdb6A==	Fecha	31/01/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D0bCBPdc1QpGuD0ybKdb6A==	Página	6/11





PRESIDENCIA

Secretaría General

presupuesto de la Corporación de 2014 en el que se habilitarán las partidas necesarias.

Este Plan Bienal está destinado a obras públicas (ya sea de nueva creación, mejora o reposición) y a servicios básicos municipales, que habrán de redundar, como objetivo directo, en la mejor prestación de los servicios municipales asociados a las mismas, de acuerdo a la variada tipología de infraestructuras contenidas en las peticiones municipales recibidas, y que se describen en la Memoria Justificativa.

En virtud de lo expuesto, vista la propuesta de Plan, integrado por la Memoria Justificativa y las Normas reguladoras que se acompañan, y constando en el expediente los informes del Área de Cohesión Territorial de fecha 15 de noviembre, de la Intervención de Fondos, de fecha 21 de Noviembre, y de la Secretaría General, de fecha 10 de Diciembre de 2013, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista), 11 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Andalucista) y 4 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, por importe total de 8.462.254,83€ a razón de 6.955.789,53€ de subvención provincial y de 1.506.465,30€ de aportación municipal, con el detalle de actuaciones que se recoge en la Memoria justificativa, apartado anexo 2.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria Justificativa y las Normas Reguladoras de la gestión, ejecución y liquidación de este Plan, que debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General, quedan incorporados a la minuta del Acta.

TERCERO.- Aprobar la financiación de Diputación al Plan que ascenderá a 6.955.789,53€, imputándose al presupuesto de 2014 un importe de 3.477.895,03€ y al presupuesto de 2015, un importe de 3.477.894,50€, con cargo a las partidas presupuestarias que se especifican en la Memoria justificativa, apartado anexos 3 y 4, quedando condicionado a la aprobación plenaria del presupuesto de la

Código Seguro De Verificación:	D0bCBPdc1QpGuD0ybKdb6A==	Fecha	31/01/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D0bCBPdc1QpGuD0ybKdb6A==	Página	7/11





PRESIDENCIA

Secretaría General

Corporación de 2014 en el que se habilitarán las partidas indicadas.

CUARTO.- Dar publicidad al presente Acuerdo mediante anuncio en el B.O.P. en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art. 13.2 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía.

QUINTO.- El presente Acuerdo se considerará definitivo, sin más trámite, si una vez cumplimentada la fase de publicidad anterior no se presentara reclamación o alegación alguna.


SEXTO.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para cuantas actuaciones correspondan y se estimen necesarias, a fin de dar efectividad al Acuerdo adoptado, así como para las modificaciones o adaptaciones que, no teniendo carácter sustancial, requiera el desarrollo del Plan.

7.- Dejar sin efecto el Acuerdo Plenario número nueve, de 3 de diciembre de 2013, relativo a la Amortización Anticipada de Deuda Vigente. Ejercicio 2013.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 30 de Diciembre de 2013, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha tres de Diciembre pasado, el Pleno de esta Corporación Provincial, en consonancia con el art.º 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establecía que "en el supuesto de que la Liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará a reducir el endeudamiento neto", acordó la Amortización anticipada de su deuda vigente, por importe de 39.295.774,91€, cantidad coincidente con el Informe emitido por la Intervención provincial sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de

Código Seguro De Verificación:	D0bCBPdc1QpGuD0ybKdb6A==	Fecha	31/01/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D0bCBPdc1QpGuD0ybKdb6A==	Página	8/11





PRESIDENCIA

Secretaría General

gasto y del límite de deuda con relación a la Liquidación del Presupuesto General del año 2012.

Posteriormente, la L.O. 9/2013, de 20 de Diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, publicada en el BOE del día siguiente, viene a modificar el artº. 32 de la L.O. 2/2012 añadiendo, en su artº. 1,15, una nueva Disposición Adicional, la Sexta, denominada "Reglas especiales para el destino del Superávit presupuestario", en la que regula para el ejercicio 2014 el destino del Superávit presupuestario, posibilitando a las Corporaciones Locales, siempre y cuando concurren las circunstancias que en la misma Disposición Adicional Sexta, se establecen, a financiar inversiones financieramente sostenibles. Asimismo, en el apartado 3º de la Disposición Adicional Sexta, se faculta, excepcionalmente, y para idéntica aplicación, el Superávit resultante de la Liquidación de 2012.

Así pues, y ante la modificación sufrida en el artº. 32 de la L.O. 2/2012 por la L.O. 9/2013, y constando en el expediente el informe de la Tesorería Provincial, de fecha 26 de Diciembre, y de la Intervención de Fondos, de fecha 27 de Diciembre de 2013, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo Plenario nº 9 de tres de Diciembre pasado, al haber sido modificado el artº. 32 de la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por la L.O. 9/2013, de control de la deuda comercial en el sector Público.

SEGUNDO.- Los efectos que la anulación del citado Acuerdo producen en el Expediente de Modificaciones presupuestarias aprobado en el mismo Pleno Corporativo quedarán salvados el último día del ejercicio presupuestario, de acuerdo con lo establecido en el artº. 175 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Acogerse a la excepción regulada en el artº. 1.15-3 de la L.O. 9/2013, en el sentido de aplicar, en el ejercicio 2014, el Superávit resultante de la Liquidación

Código Seguro De Verificación:	D0bCBPdc1QpGuD0ybKdb6A==	Fecha	31/01/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D0bCBPdc1QpGuD0ybKdb6A==	Página	9/11





PRESIDENCIA

Secretaría General

de 2012, a financiar inversiones financieramente sostenibles, realizando para ello cuantas modificaciones presupuestarias sean necesario efectuar en el Presupuesto 2014, una vez entre en vigor.

8.- Aprobación del Expediente de Explotación de la Red de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla.-

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 30 de Diciembre de 2013, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Visto el expediente que se tramita para contratar mediante Dialogo Competitivo, el contrato de Colaboración entre el sector público y el sector privado, para la Explotación de la Red SAT, por un valor estimado de 6.189.874,74€, IVA excluido, correspondiente al despliegue de la Red SAT. más la modificación prevista ascendente a 289.256,20€ IVA excluido (Apartado 10 Documento Descriptivo), inversión que se pretende recuperar mediante esta explotación.

RESULTANDO: Que consta en el expediente la propuesta de aprobación firmada por la Directora del Área y el Diputado responsable

RESULTANDO: Que constan, asimismo, documentos conteniendo la Evaluación Previa y el Programa Funcional, aprobados por la Mesa Especial de este Diálogo Competitivo, así como el Documento Descriptivo que contiene los elementos básicos del Diálogo, y constando en el expediente los Informes del Servicio de Contratación, conformado por el Secretario General de fecha 16 de diciembre, y de la Intervención de Fondos, de fecha 23 de Diciembre de 2013, considerando lo establecido en los arts. 11,13,134,135,179 y 181 y siguientes del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.S.P., el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la "Explotación de la Red de Servicios Avanzados de

Código Seguro De Verificación:	D0bCBPdc1QpGuD0ybKdb6A==	Fecha	31/01/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D0bCBPdc1QpGuD0ybKdb6A==	Página	10/11





PRESIDENCIA
Secretaría General

Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla", con los documentos que lo integran y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General quedan incorporados a la minuta del acta.

SEGUNDO.- Convocar la oportuna licitación que será mediante Diálogo Competitivo, sometido este procedimiento a Regulación Armonizada en razón al tipo de contrato, que será de Colaboración entre el sector público y el sector privado.

TERCERO.- Que se realice la licitación de la forma legalmente prevista.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Sr. Presidente para resolver cuantas incidencias se susciten durante la sustanciación de este expediente; quedando la adjudicación reservada a este Órgano colegiado en virtud de lo previsto en el punto 2 de la Disposición adicional 2ª del TR de la L.C.S.P.

QUINTO.- Con carácter previo a la adjudicación de este contrato habrá de determinarse los elementos imprescindibles para la más eficaz relación de los derechos que puedan corresponder a esta Diputación Provincial tales como vencimientos, documentos de cobro y medios de pago del adjudicatario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y cinco minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	D0bCBPdc1QpGuD0ybKdb6A==	Fecha	31/01/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D0bCBPdc1QpGuD0ybKdb6A==	Página	11/11

